

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOVELIA. GRUPO DE APOYO PARA FAMILIAS EN LA DIVERSIDAD AMOROSA Y SEXUAL **A.C.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA **C. MA. ELENA GONZÁLEZ DE LA TORRE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, Y POR LA OTRA EL PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **LIC. JOEL PADILLA PEÑA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“PARTIDO DEL TRABAJO”** QUIENES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

1.1. - Quien acredita su personalidad en términos de la Escritura pública, número14654, del año 2016, protocolizado ante la fe del Lic. Arturo Noriega Campero titular de la Notaria número 11 Con R.F.C. LGA 161104 Aj3

1.2.- Que es una persona moral, representada legalmente por la C. Ma. Elena González de la Torre, quien, por ser la representante, como lo acredita en la escritura en comento, cuenta con facultades y experiencia necesaria para celebrar el presente contrato y cumplir las obligaciones contenidas en el mismo.

1.3.-Que señala como domicilio legal, el ubicado en calle Esteban García 125, Col. Miguel Hidalgo 125, zona centro C.P. 28037

2. DECLARA “PARTIDO DEL TRABAJO”:

2.1.- Que es un Partido Político legalmente constituido, de conformidad con la constitución y las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con número de Registro Federal de Contribuyentes PTR-901211-LL0.

2.2. Que el **LIC. JOEL PADILLA PEÑA**, en su calidad de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Colima, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato y que no le han sido revocados el mismo a la fecha del presente contrato, acreditándolo con el nombramiento expedido por el Instituto Electoral del Estado de Colima, suscrito por el Lic. Óscar Omar Espinosa, Secretario Ejecutivo de dicho Instituto Electoral.

2.3.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en: Constitución No. 141; Colonia Centro; C.P. 28000, Colima, Colima.

Declaran ambas partes que en atención a los antecedentes expuestos, manifiestan su conformidad y sujetan su compromiso a los siguientes términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones del presente contrato EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a prestar a favor de PARTIDO DEL TRABAJO el servicio de: Capacitación para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres; con el tema "Género y acción social" impartido por el Dr. Antar Martínez Guzmán.

Por su parte PARTIDO DEL TRABAJO acepta la prestación de los servicios, obligándose a retribuirle al PRESTADOR DE SERVICIOS, con el pago de la cantidad que a continuación se estipula:

SEGUNDA.- COSTO TOTAL DEL SERVICIO. Ambas partes han acordado que el precio del servicio será de \$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluye el 16% Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. Ambas parte pactan en que el costo total de los servicios contratos por la cantidad antes descrita.

CUARTA.- FACTURACION. EL PRESTADOR DE SERVICIOS entregará a PARTIDO DEL TRABAJO, la Factura Fiscal correspondiente al pago efectuado por la obligación contraída en el presente contrato, misma que contendrá los requisitos fiscales, así como el Impuesto al Valor Agregado, desagregado que por ley corresponda.

QUINTO.- LUGAR. Para el cumplimiento de estas obligaciones las partes señalan como domicilios convencionales los siguientes:

PRESTADOR DE SERVICIOS ubicado en: calle Esteban García 125, Col. Miguel Hidalgo 125, zona centro C.P. 28037

PARTIDO DEL TRABAJO: : Constitución No. 141; Colonia Centro; C.P. 28000, Colima, Colima.

SEXTA.- VERIFICACION DE INFORMACION. De conformidad con el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a entregar la información necesaria en caso de ser requerida a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto a las operaciones efectuadas con PARTIDO DEL TRABAJO.

SEPTIMA.- INFORMACION CONFIDENCIAL.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a considerar en forma confidencial cualquier información sobre PARTIDO DEL TRABAJO que llegare a su conocimiento, con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

OCTAVA.- RESCISION DEL CONTRATO. Será motivo de rescisión del presente contrato, incumplir con la cláusula que le antecede, así como incumplir en tiempo y calidad del servicio encomendado por PARTIDO DEL TRABAJO al PRESTADOR DE SERVICIOS.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrito que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto; las posteriores modificaciones que se llegaran a realizar a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna, por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, moral o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caos fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA- CESION DE DERECHOS. Las partes no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO. Las partes se someten, para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato a las Leyes y Tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando de antemano al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les podría corresponder.

Las partes reiteran que el presente contrato se apega por completo a la voluntad de ambos, así como encontrarse sujeto a pleno derecho.

Para constancia de todo lo anterior, se extienden dos originales para las partes que suscriben este contrato.

Conociendo ambas partes los alcances del presente contrato, lo aceptan y firman de conformidad en la Ciudad de Colima, Col. **el día 04 de octubre de 2021.**

Este contrato consta de tres fojas útiles por una sola de sus caras.

POR EL PARTIDO DEL TRABAJO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



LIC. JOEL PADILLA PEÑA.

MA. ELENA GONZÁLEZ DE LA TORRE

